Declaración Jurada de Responsabilidad

Declaro bajo fe de juramento, que nos hemos acogido a la excepción a lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP N° 3893/20,

El fundamento se ampara en que existe una imperiosa necesidad de contar con la provisión de los servicios en forma inmediata impidiendo cumplir con el plazo establecido para la interposición del recurso de protesta, ya que es fundamental que los alumnos cuenten con las condiciones básicas mínimas como ser el correcto funcionamiento de los baños y aulas climatizadas para el desarrollo normal de los exámenes finales, por lo que se hace muy necesario continuar con el proceso licitatorio en el marco de las excepciones previstas en el *Inciso a - Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud..*

FCTA

A.C.P.N. Gustavo Ferreira

Responsable - Sub U.O.C.